OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO 120-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.404.515 quien en calidad de Secretaria de Educación, según decreto N° 168 de 02 de julio de 2025 y acto de posesión N° 126 de 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto 027 de 28 de enero de 2026 "Por medio del cual modifica el decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones "demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y, de otra parte **ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO** mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía **Nº 75.086.934**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 del CONTRATO N° 120-2026, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD JURIDICA COMO APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, FUNCION PUBLICA, DERECHO DISCIPLINARIO, CAPACITACION Y FORMACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.**" que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Villamaría Caldas, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 120-2026 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD JURIDICA COMO APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, FUNCION PUBLICA, DERECHO DISCIPLINARIO, CAPACITACION Y FORMACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.**"

Que la Cláusula Cuarta del Contrato estipulo:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.*

Que el Acta de Inicio del presente contrato se suscribió el día veintitrés (23) de enero de 2026, y como fecha de terminación de la ejecución del contrato se estableció para el día treinta (30) de abril de 2026.

Que la Cláusula Séptima del Contrato estipuló:

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO 120-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

> ***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de* ***VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.988.000) M/CTE,*** *Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

Que el Supervisor del Contrato solicitó PRORROGAR la fecha de terminación del contrato por el termino de DOS (02) MESES, teniendo como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2026. A su vez, también, solicitó ADICIONAR al valor del presente contrato la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.994.000) M/CTE, teniendo como valor final CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($44.982.000) M/CTE, lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Que mediante oficio el Ordenador del Gasto brindó su visto bueno para realizar fecha PRORROGA y ADICIÓN, por lo tanto, suscribir el presente OTROSÍ.

Para los efectos de la adición, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 548 del 06 de abril de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.008.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO 120-2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un término de DOS (02) MESES, teniendo como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2026.

Que la Cláusula Cuarta quedará así:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.*

SEGUNDA: ADICIONAR la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.994.000) M/CTE al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 120-2026.

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO 120-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

Por lo tanto, la Cláusula Séptima quedará así:

> ***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($44.982.000) M/CTE.** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veinte (20) de abril de 2026 por los que en ellos intervienen.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
Secretaria de Educación

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO
Contratista.

Aprobó: *Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica*

Revisó: *Jorge García Luna - Asesor Jurídico*

Proyectó: *Christian Arias- Apoyo Jurídico*